



CONTRATO DE DONACIÓN DE TREINTA Y CUATRO BIENES, EN ADELANTE "LOS BIENES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DONANTE", Y POR LA OTRA, EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANEJO ESPECIAL (SIGIRES), UBICADO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LEONARDO PÉREZ SOSA, DIRECTOR GENERAL DEL SIGIRES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONATARIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "LA DONANTE"

- I.1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los que señala que le corresponde entre otros asuntos, *vigilar, promover y estimular en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con los recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques y demás materias competencia de la Secretaría.*
- I.2.- Que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, cuenta con la capacidad y personalidad jurídica para celebrar el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 de la Ley General de Bienes Nacionales, 14 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, apartado A, fracción III; 23, fracciones IX y LIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.3.- Que el Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, Lic. Manuel García Arellano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, apartado A, fracción III, inciso c); 8, 9, fracciones XXIII y XXXIII y 26, fracción XI, XIV y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cuenta con las atribuciones para dar continuidad a las acciones y procedimientos para la afectación, baja y destino final de los bienes muebles, una vez determinado el destino final de bienes muebles de "LA DONANTE".
- I.4.- Que "LOS BIENES" objeto del presente contrato, están contemplados en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2024, mismo que fue autorizado por el Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "LA DONANTE" y presentado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, celebrada el día 7 de febrero de 2024.
- I.5.- Que la donación materia del presente contrato, cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento y en sus archivos obran los soportes documentales que justifican la solicitud del mismo.
- I.6.- Que la conveniencia de la presente donación, fue analizada favorablemente por unanimidad de votos por los miembros del Comité de Bienes Muebles de "LA DONANTE", bajo el Acuerdo número 17/24, en la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 3 de abril de 2024, con fundamento en lo establecido en los





artículos 133 y 141 fracción VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales, y considerando lo señalado en el dictamen de no utilidad, que fue presentado en esa Sesión, con número **DGRMIS/DCBMSA/003/2024**, de fecha 27 de Marzo de 2024; documento suscrito por el Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, que sirvió de base para dictaminar la autorización de la donación de "**LOS BIENES**", conforme a su valor de inventario.

- I.7.- Que mediante oficio **UAF/500/349/2024** de fecha 13 de mayo de 2024, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, autorizó la donación de treinta y cuatro bienes muebles a "**EL DONATARIO**", objeto del presente instrumento.
- I.8.- Que el 13 de mayo de 2024, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, emitió el Acuerdo Administrativo de Desincorporación del Régimen del Dominio Público de la Federación de "**LOS BIENES**" objeto del presente contrato.
- I.9.- Que la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número 112/2602 de fecha 6 de junio de 2024, dictaminó jurídicamente procedente el presente contrato de donación.
- I.10.- Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Ejército Nacional, número 223, Colonia Anáhuac, I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, código postal 11320, en la Ciudad de México.

II.- DE "EL DONATARIO"

- II.1.- Que el SIGIRES fue creado como un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal mediante Decreto de creación publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo CCVII, en Xalapa-Enríquez, Veracruz de fecha 10 de febrero de 2023, teniendo como fines los señalados en el artículo 3 del citado Decreto de Creación, los cuales consisten en (i) llevar a cabo las actividades de diversa índole para realizar la clausura del sitio de disposición denominado "Las Matas", y ii) atender el servicio público de transferencia, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, mitigando los potenciales efectos nocivos en la salud pública y en el medio ambiente.
- II.2.- Que el **C. Leonardo Pérez Sosa**, Director General del SIGIRES, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo que demuestra con nombramiento número 001/2023 de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por el Presidente del Consejo de Administración del Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Manejo Especial, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, fracción VII y 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 5, fracción IV y 8 fracción XIII, del Reglamento de funcionamiento del Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Manejo Especial (SIGIRES), publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo CCVIII, en Xalapa-Enríquez, Veracruz, el 8 de agosto de 2023.
- II.3.- Que mediante oficio número **SIGIRES/0058/2024**, de fecha 21 de marzo de 2024, el C. Leonardo Pérez Sosa, Director General del SIGIRES de "**EL DONATARIO**", solicitó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "**LA DONANTE**", Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, la donación a favor de "**EL DONATARIO**".



II.4. Que conoce plenamente **"LOS BIENES"** materia de la presente donación y está de acuerdo en recibirlos en el estado físico y condiciones en que se encuentran.

II.5.- Que tiene establecido su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 1125, Colonia María de la Piedad, Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.- DE "LAS PARTES"

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 133 y 141, fracción VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales; así como en la norma Cuadragésima Primera de las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada*, **"LAS PARTES"**, se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente contrato tiene por objeto que **"LA DONANTE"** entregue a título gratuito a **"EL DONATARIO"**, **"LOS BIENES"**, con un valor de inventario inicial de **\$80,495.37 (Ochenta mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 37/100 M.N.)**, mismo que se describe a continuación:

NO. PROG.	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR DE INVENTARIO
1	IS110100023-2023-153830	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO SECRETARIAL DE 1.50 X 1.20 X 0.75, CUBIERTA FABRICADA EN MADERA AGLOMERADA DE 28MM	6,451.00
2	IS110100023-2023-153831	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO SECRETARIAL DE 1.50 X 1.20 X 0.75, CUBIERTA FABRICADA EN MADERA AGLOMERADA DE 28MM	6,451.00
3	IS110100023-2023-153832	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO SECRETARIAL DE 1.50 X 1.20 X 0.75, CUBIERTA FABRICADA EN MADERA AGLOMERADA DE 28MM	6,451.00
4	IS110100023-2023-153833	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO SECRETARIAL DE 1.50 X 1.20 X 0.75, CUBIERTA FABRICADA EN MADERA AGLOMERADA DE 28MM	6,451.00
5	IS110100023-2023-153834	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO SECRETARIAL DE 1.50 X 1.20 X 0.75, CUBIERTA FABRICADA EN MADERA AGLOMERADA DE 28MM	6,451.00
6	IS110100023-2023-153835	ESCRITORIO DE MADERA - ESCRITORIO SECRETARIAL DE 1.50 X 1.20 X 0.75, CUBIERTA FABRICADA EN MADERA AGLOMERADA DE 28MM	6,451.00
7	IS110100057-2023-153836	MESA DE JUNTAS DE MADERA - MESA CIRCULAR DE 1.20 M DE DIÁMETRO EN LAMINADO DE PLÁSTICO REXCEL DE 7MM. CUBIERTA FABRICADA EN MADERA AGLOMERADA DE 28MM DE ESPESOR UNIFORME, CON LAMINADO PLÁSTICO POR AMBAS CARAS REXCEL	1,200.00
8	IS110100057-2023-153837	MESA DE JUNTAS DE MADERA - MESA CIRCULAR DE 1.20 M DE DIÁMETRO EN LAMINADO DE PLÁSTICO REXCEL DE 7MM. CUBIERTA FABRICADA EN MADERA AGLOMERADA DE 28MM DE ESPESOR UNIFORME, CON LAMINADO PLÁSTICO POR AMBAS CARAS REXCEL	5,528.00
9	IS110100090-2023-153843	SILLA - SILLA VISITA TRINEO CON BRAZO MOD. 1601 TAPIZADA EN TELA O CURPIEL COLOR:FUCSIA	1,685.62
10	IS110100090-2023-153844	SILLA - SILLA VISITA TRINEO CON BRAZO MOD. 1601 TAPIZADA EN TELA O CURPIEL COLOR:FUCSIA	1,685.62
11	IS110100090-2023-153845	SILLA - SILLA VISITA TRINEO CON BRAZO MOD. 1601 TAPIZADA EN TELA O CURPIEL COLOR:FUCSIA	1,685.62
12	IS110100090-2023-153846	SILLA - SILLA VISITA TRINEO CON BRAZO MOD. 1601 TAPIZADA EN TELA O CURPIEL COLOR:FUCSIA	1,685.62
13	IS110100090-2023-153847	SILLA - SILLA VISITA TRINEO CON BRAZO MOD. 1601 TAPIZADA EN TELA O CURPIEL COLOR:FUCSIA	1,685.62
14	IS110100090-2023-153848	SILLA - SILLA VISITA TRINEO CON BRAZO MOD. 1601 TAPIZADA EN TELA O CURPIEL COLOR UVA	1,685.62
15	IS110100090-2023-153849	SILLA - SILLA VISITA TRINEO CON BRAZO MOD. 1601 TAPIZADA EN TELA O CURPIEL COLOR UVA	1,685.62
16	IS110100090-2023-153850	SILLA - SILLA VISITA TRINEO CON BRAZO MOD. 1601 TAPIZADA EN TELA O CURPIEL COLOR UVA	1,685.62
17	IS110100090-2023-153851	SILLA - SILLA TIPO VICENZA DE 4 PATAS CON DESCANSA BRAZOS. COLOR: CANELA	1,299.33
18	IS110100090-2023-153852	SILLA - SILLA TIPO VICENZA DE 4 PATAS CON DESCANSA BRAZOS. COLOR: CANELA	1,299.33
19	IS110100090-2023-153853	SILLA - SILLA TIPO VICENZA DE 4 PATAS CON DESCANSA BRAZOS. COLOR: CANELA	1,299.33
20	IS110100090-2023-153854	SILLA - SILLA TIPO VICENZA DE 4 PATAS CON DESCANSA BRAZOS. COLOR: CANELA	1,299.33





21	IS110100090-2023-153855	SILLA - SILLA VISITA TRINEO CON BRAZO MOD. 1601 TAPIZADA EN TELA O CURPIEL. COLOR: KAKI	1,685.62
22	IS110100090-2023-153856	SILLA - SILLA VISITA TRINEO CON BRAZO MOD. 1601 TAPIZADA EN TELA O CURPIEL. COLOR: KAKI	1,685.62
23	IS110100090-2023-153857	SILLA - SILLA VISITA TRINEO CON BRAZO MOD. 1601 TAPIZADA EN TELA O CURPIEL. COLOR: KAKI	1,685.62
24	IS110100090-2023-153858	SILLA - SILLA VISITA TRINEO CON BRAZO MOD. 1601 TAPIZADA EN TELA O CURPIEL. COLOR: VERDE PISTACHE	1,685.62
25	IS110100090-2023-153859	SILLA - SILLA VISITA TRINEO CON BRAZO MOD. 1601 TAPIZADA EN TELA O CURPIEL. COLOR: VERDE BANDERA	1,685.62
26	IS110100090-2023-153860	SILLA - SILLA VISITA TRINEO CON BRAZO MOD. 1601 TAPIZADA EN TELA O CURPIEL. COLOR: VERDE BANDERA	1,685.62
27	IS110100090-2023-153861	SILLA - SILLA PARA VISITAS SIN BRAZOS EN COLD-ROLL ACERO ALAMBRÓN CROMADO TAPIZADA EN TELA AZUL REY	419.75
28	IS110100090-2023-153862	SILLA - SILLA METÁLICA EN TELA COLOR ROSA	550.00
29	IS110100090-2023-153863	SILLA - SILLA DE VISITA, TRINEO CON CODERAS. MODELO 1601, TAPIZADA EN TELA. EN FORMA DE "S"	1,685.00
30	IS110100090-2023-153864	SILLA - SILLA VISITA TRINEO CON BRAZO MOD. 1601 TAPIZADA EN TELA O CURPIEL. COLOR: VINO	1,685.62
31	IS110100093-2023-153840	SILLA DE METAL - SILLA FIJA DE METAL TAPÍZ DE TELA ROSA CON DESCANSABRAZOS	153.00
32	IS110100093-2023-153841	SILLA DE METAL - SILLA VISITANTE TAPIZADO EN TELA CON BRAZOS Y BASE TUBULAR TIPO TRINEO, CON TRATAMIENTO RETARDANTE AL FUEGO	885.00
33	IS110100093-2023-153842	SILLA DE METAL - SILLA VISITANTE TAPIZADO EN TELA CON BRAZOS Y BASE TUBULAR TIPO TRINEO, CON TRATAMIENTO RETARDANTE AL FUEGO	885.00
34	IS110100101-2023-153839	SILLÓN - SILLÓN FIJO METÁLICO TAPÍZ DE TELA ROSA	2.00
Total General:			80,495.37

SEGUNDA.- DESTINO DE LOS BIENES.- "LA DONANTE", con fundamento en el segundo y tercer párrafo de la Cuadragésima Primera de las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada*, hace del conocimiento de **"EL DONATARIO"** que **"LOS BIENES"**, deberán destinarse al objeto para el que fueron solicitados, es decir, para realizar diversas actividades de gestión y supervisión de **"EL DONATARIO"**.

Queda estrictamente prohibido para **"EL DONATARIO"**, compartir o transferir a persona alguna, sea física o moral, la posesión y/o la propiedad de **"LOS BIENES"** donados por **"LA DONANTE"**, bajo cualquier figura jurídica, al menos, durante el año posterior a la suscripción del presente contrato, con fundamento en el tercer párrafo de la Cuadragésima Primera de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.

TERCERA.- FORMALIZACIÓN DE LA ENTREGA DE "LOS BIENES".- "LAS PARTES" formalizarán la entrega de **"LOS BIENES"** descritos en la **CLÁUSULA PRIMERA**, mediante Acta de Entrega-Recepción, la cual una vez suscrita por las personas servidoras públicas formará parte integral del presente contrato de donación. **"EL DONATARIO"** se hará cargo de los costos que, en su caso, resulten por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros, y por algún otro que se derive para la recepción y/o transportación de los mismos.

CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN.- "EL DONATARIO" expresa la aceptación de la presente donación y manifiesta que recibe a su entera satisfacción, en el estado físico y en las condiciones en que se encuentran actualmente **"LOS BIENES"** a que se refiere la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente instrumento jurídico, conforme a lo manifestado en su declaración II.4.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD SOBRE "LOS BIENES".- A partir de la recepción de **"LOS BIENES"**, objeto del presente contrato, **"EL DONATARIO"** es responsable por el uso, operación, conservación, mantenimiento, servicio, aseguramiento y administración de los mismos; así como los gastos y contribuciones que por ello se originen; a partir de la firma del presente contrato de donación.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

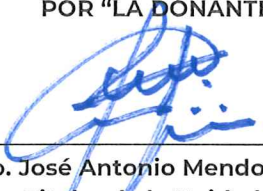


SEXTA.- RESTITUCIÓN DE "LOS BIENES".- En el supuesto de que **"EL DONATARIO"** incumpla con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades derivadas del presente contrato, **"LA DONANTE"**, sin necesidad de declaración judicial, solicitará la restitución de **"LOS BIENES"** motivo del presente instrumento.

SÉPTIMA.- CONTROVERSIA.- "LAS PARTES" convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, será resuelta de común acuerdo entre éstas. Sin embargo, en caso de no resolverla de común acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

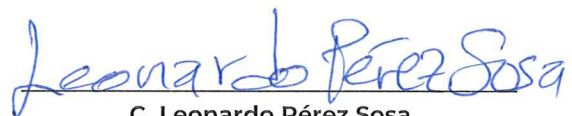
Leído que fue el presente contrato de donación y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, fuerza y alcance legal, lo firman de conformidad en seis ejemplares con firma autógrafa al margen y al calce, correspondiendo cinco tantos originales a **"LA DONANTE"** y uno a **"EL DONATARIO"**, el día 12 de junio de 2024.

POR "LA DONANTE"


Mtro. José Antonio Mendoza Acuña
Titular de la Unidad de
Administración y Finanzas


Lic. Manuel García Arellano
Director General de Recursos
Materiales, Inmuebles y Servicios

POR "EL DONATARIO"


C. Leonardo Pérez Sosa
Director General del SIGIRES